Ayuntamiento de Pamplona | Iruñeko Udala
T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

C O N T R A T O D E S E R V I C I O S
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO
Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☒ SÍ ☐ NO
De acuerdo con:
Artículo 36 ☒
Artículo 37 ☐
Artículo 38 ☐
de la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos

1838705$20

☒Tramitación ordinaria ☐Tramitación urgente ☐Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2022/14

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " GESTIÓN DE LAS SALAS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Concejalía Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Juventud
3- Unidad gestora:	Dirección de Educación, Participación Ciudadana y Juventud (Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud)
4- Responsable del contrato:	Secretaría Técnica Area Participación
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	C/ DESCALZOS 72, 1º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948420266

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: GESTIÓN DE LAS SALAS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD El objeto es la contratación de un servicio de portería, atención al público y limpieza de dos salas situadas en locales de propiedad municipal. Incluye, además, la preparación de las salas, recepción de los usuarios, apoyo con la utilización de la tecnología disponible (iluminación y audio) y la limpieza al finalizar el uso, incluyendo materiales de limpieza.
Se trata de un contrato reservado, conforme al artículo 36 de la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018, a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros especiales de empleo de iniciativa social y/o Empresas de Inserción.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	9 8 3 5 0 0 0 0 1	**Descripción CPV:**. otros servicios comunitarios, sociales o personales **CPV complementarios (códigos y descripción):** 90911200-8 **Categoría del contrato:**Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes raíces.

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Las necesidades a satisfacer son: el servicio de portería, atención al público y limpieza de las salas municipales dependientes del Area de Educación,

24/03/2022 12:02:57
Original firmado electrónicamente

Participación Ciudadana y Juventud sitas en la C/ Calderería 11 y en C/ Descalzos 56, para su aprovechamiento en la cesión de espacios a la ciudadanía conforme a la normativa municipal de aplicación. Estando reservada la participación en el presente procedimiento a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro e iniciativa social y/o Empresas de Inserción Social. Se estima una apertura y atención de ambos espacios por un total de 1.350 horas durante cada año de contrato y una.
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes 1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☒ NO 2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☒ NO 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☒ NO
5- **a) Admisibilidad de variantes:** SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. **b) Admisibilidad de mejora:** SI ☒ NO ☐ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras. Se valorará la oferta gratuita de una bolsa de horas adicionales de trabajo a las estimadas inicialmente, como se detalla en el apartado B.3 del presente cuadro, para cubrir posibles eventualidades a utilización discrecional por el Ayuntamiento, hasta un máximo de 100 horas/año. Por cada hora adicional se otorgarán 0,10 puntos.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	**IVA**	Total **(en número)**
24.085,35 €	(21%) 5.057,92 €	29.143,27 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Veintinueve mil ciento cuarenta y tres euros con veintisiete céntimos (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 48.170,70 **€**		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:		

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2022)	29.143,27 €		
1ª Anualidad (2023)	29.143,27 €	11ª Anualidad (2033)	€
2ª Anualidad (2024)	€	12ª Anualidad (2034)	€
3ª Anualidad (2025)	€	13ª Anualidad (2035)	€
4ª Anualidad (2026)	€	14ª Anualidad (2036)	€
5ª Anualidad (2027)	€	15ª Anualidad (2037)	€
6ª Anualidad (2028)	€	16ª Anualidad (2038)	€
7ª Anualidad (2029)	€	17ª Anualidad (2039)	€
8ª Anualidad (2030)	€	18ª Anualidad (2040)	€
9ª Anualidad (2031)	€	19ª Anualidad (2041)	€
10ª Anualidad (2032)	€	20ª Anualidad (2042)	€

5- Partida Presupuestaria:	80/92430/227990
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00246901640228399106 9

	Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	

9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales: La empresa adjudicataria presentará una factura mensual, a mes vencido, equivalente a 1/12 parte del precio anual de adjudicación. Se incluye en esta facturación la totalidad de los conceptos exigibles a la contratista y detallados en el pliego de prescripciones técnicas. Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe). En la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona se facilita información adecuada para la correcta confección de las facturas en foramto electrónico.
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3: Ayuntamiento de Pamplona
- Códigos de oficina contable: LO1312016
- Órgano gestor: LA0007774
- Código de unidad tramitadora: LA000774

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:
Duración total: El plazo de vigencia del contrato será de un año desde la fecha que se haga constar a la formalización del contrato (previsiblemente el 1 de mayo de 2022 hasta 30 de abril de 2023)
Plazos parciales: ☐SI ☒NO. Plazos Parciales:
Fecha prevista de inicio: 1 de mayo de 2022
Contrato de duración plurianual: ☐SI ☒NO

2- Programa de trabajo: ☒SI ☐NO	
3- Prorroga: ☒SI ☐NO	Nº de prórrogas: 1 prórroga.
4- Lugar de ejecución del contrato: Salas municipales C/ Calderería 11 y C/ Descalzos 56 1º.	
5- Plazo de garantía: El plazo de garantía será de un mes desde la finalización del contrato.	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☐ NO ☒ Importe:
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
La solvencia económica o financiera se acreditará mediante una declaración firmada por el propio licitador sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de la actividad objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, debiendo ser el volumen global de negocios de al menos uno de estos años, (2019, 2020 y 2021), igual o superior a los importes reseñados

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es

00246901640228399106 9

a continuación: 12000 euros IVA excluido.

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondietes a los ejercicios en activo, debiendo sumar el volumen de negocios en uno de los años en activo, una cifra igual o superior a 12.000 euros (IVA excluido).

Conforme al art. 16.4 de la LFCP, si por alguna razón justificada el licitador no se encontrara en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado. En este caso se acudirá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

Unicamente la adjudicataria tendrá obligación de acreditar la solvencia económica o financiera.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante el siguiente medio:
- Relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2019, 2020, 2021), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y las personas destinatarias, avalada por justificantes o certificados ORIGINALES, COMPULSADOS O AUTENTICADOS de buena ejecución de dichos contratos o servicios, expedidos por las personas receptoras.

No será necesario aportar dichos justificantes o certificados cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento. En este caso, la licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

NIVEL DE SOLVENCIA técnica y profesional exigida: se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado en alguno de los tres últimos años (2019, 2020, 2021), servicios de características iguales o semejantes al del presente contrato, debiendo ser el importe de al menos uno de los tres últimos tres años (2019, 2020, 2021) por los siguientes importes: 12.000 euros IVA excluido.

En el caso de que la licitadora no haya cumplido 3 años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los años en activo, debiendo ser el nivel de solvencia en alguno de ellos por importe de 12.000 euros IVA excluido.

Unicamente la licitadora que resulte adjudicataria tendrá obligación de acreditar la solvencia técnica o profesional.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora. a) Acreditación de que la empresa está calificada e inscrita en el registro correspondiente conforme a la normativa vigente como Centro especial de empleo sin ánimo de lucro o Centros especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción en base a lo dispuesto en el Art 36.1 de la LFCP 2/2018. Declaración firmada Anexo VI que se adjunta en el presente pliego. En el supuesto de participación conjunta, todas las licitadoras deberán acreditar su condicion de entidad de carácter social. b) Declaración responsable del licitador conforme al modelo Anexo II A, que se adjunta indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la LFCP 2/2018. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el Documento Único Europeo de Contratación (DEUC), en el Anexo IIB están disponibles las instrucciones para su obtención. Será suficiente la presentación de uno de los dos Anexos para esta licitación. c) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentaicón de la letra b) y se incorporará en un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe a una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado. d) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato. Asimismo en el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación se deberá acreditar que los sub contratistas disponen de la documentación acreditativa de la solvencia que se exige en los apartados anteriores. No será necesaria la presentación en este momento de la documentación acreditativa de la solvencia a la que se hace referencia en los puntos G y H de este cuadro. Unicamente deberá presentarla, a solicitud de la mesa de contratación, el licitador en quien vaya a recaer la adjucicación, junto con el resto de documentación indicada en el punto 12 del pliego. NOTA IMPORTANTE: Podrá ser motivo de exclusión de la licitación la inclusión de la oferta económica, de las mejoras o de los criterios sociales en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego, "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta o datos.
2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa. De conformidad con lo establecido en el apartado L "criterios de adjudicación" y con el pliego de prescripciones técnicas, en este sobre B/archivo, se incluirá toda la documentación relativa a los criterios cualitativos de índole técnico (Criterio 1.-Propuesta de trabajo), establecidos en el apartado L.1 de este cuadro, que aporte la licitadora a efectos de valoración de su oferta técnica.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es

00246901640228399106 9

NOTA IMPORTANTE: Podrá ser motivo de exclusión de la licitación la inclusión de la oferta económica, de las mejoras o de los criterios sociales en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego, "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta o datos.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre/archivo se incluirá la documentacion relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, criterios de adjudicación 2, 3 y 4 del apartado L.1 de este cuadro:

- Se incluirá debidamente cumplimentado el Anexo IV: Critierios cuantificables mediante fórmulas conforme al modelo específico para este contrato que se adjunta y que incluye el Criterio 2. Oferta económica, Criterio 3. Mejoras y Criterio 4. Criterios sociales.

En la proposición de la oferta económica se consignará el importe de la prestación sin IVA y el tipo de IVA (%), según el modelo indicado. Las ofertas se valorarán con exclusión del impuesto sobre el valor añadido, sin perjuicio de que las licitadoras deban indicar en su proposición ecnómica el tipo de IVA a aplicar.
Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto de licitación en el apartado C.1.
La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjuidicatario haga frente al coste derivado de la aplicación de las tablas salariales ofertadas, incluyendo los costes de Seguridad Social.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique al recibir la petición de oferta o el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se anuncia en el mismo, que respetará un mínimo de 5 días a partir de la recepción de la invitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Fernando Sesma Urzáiz. Concejal Delegado del Area de Educación, Participación Ciudadana y Juventud. Suplente otro concejal en quien delegue.
Vocales (Titulares/Suplente):
- José Manuel Santana, Director del Area. Suplente Pilar Lanuza Aguerri, Secretaria Técnica del Area.
- Floren Luqui Iribarren Técnico del Area de Educación, Participación Ciudadana y Juventud. Suplente: otro técnico/a del Area de Educación, Participación Ciudadana y Juventud.

Secretario (Titular/Suplente): Ángela Sanz Rives, Licenciada en derecho adscrita al Area de Educación, Participación Ciudadana y Juventud. Suplente: Otro/a licenciado/a en derecho de la Asesoria Jurídica.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:
- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

Los criterios de adjudicación señalados en los siguientes apartados reparten un total de 100 puntos:
- 1º Propuesta de trabajo: hasta 15 puntos
- 2º Oferta económica: hasta 50 puntos
- 3º Mejoras: hasta 10 puntos.
- 4º Criterios sociales: hasta 25 puntos.

CRITERIOS CUALITATIVOS (SOBRE B)

Criterio 1.- PROPUESTA DE TRABAJO ……Hasta 15 puntos.
Este apartado se valorará en base al desarrollo explicativo de todas las tareas que es preciso realizar conforme al pliego de prescripciones técnicas, debiendo estar adaptado y referido a la realidad concreta y características de las salas. En su elaboración se ha de incluir como mínimo:

1.1 Prestación del servicio (Hasta 5 puntos):

- Plan de Atención al público y control de accesos, tanto del público en general como de las personas autorizadas en caso de cisión de uso: protocolo de actuación, resolución de conflictos, situaciones de emergencia, etc.

- Plan de trabajo en lo referente a la distribución y recogida de la sala, preparación de los medios necesarios para la actividad, formación en nuevas tecnologías para una correcta ejecución del trabajo, etc.

- Plan de supervisión y control de usos: disponibilidad del personal y forma de contacto (móvil, buscapersona…), medidas de garantía de seguridad de la instalación, revisión de elementos situados en la instalación, verificación del correcto estado y funcionamiento, transmisión de la información a los servicios municipales.

- Plan de trabajo que se propone para realizar la limpieza en cuanto a técnicas y procedimientos, que deberá incluir: productos de limpieza que se van a usar, gestión de los envases- residuos, recogida selectiva etc.

1.2 Organización del servicio (Hasta 5 puntos)
Se valorarán aspectos como la organización del personal para atender todas las tareas a realizar; la adscripción del personal necesario teniendo en cuenta como mínimo los horarios de apertura al público indicados en el pliego de prescripciones técnicas; el sistema de provisión de puestos de trabajo, vacaciones, bajas, posibles sustituciones de personal, procesos de refuerzo del cumplimiento de las tareas; la organización de horarios y calendarios; los sistemas de coordinación con el Ayuntamiento; y protocolos de seguimiento del servicio.

1.3 Control de calidad (Hasta 5 puntos).
Se valorará el grado de desarrollo, adecuación y compromiso de modo que sea posible conocer por el Ayuntamiento los concretos trabajos realizados, las incidencias ocurridas en la prestación del servicio, facilitando el seguimiento del trabajo realizado a trabvés de informes mensuales de calidad, según lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es

00246901640228399106 9

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C):

Criterio 2.- OFERTA ECONOMICA: ……hasta 50 puntos.

Para la valoración de la oferta económica se convertirán las ofertas a porcentaje de baja sobre el precio de licitación y se aplicará uno de los siguientes criterios:

a) Si la mayor baja supera el 7% sobre el precio de licitación, se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja y al resto de ofertas, de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula: Pi=50* (Bi/Bm)

b) Si la mayor baja no supera el 7%, cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja, con la siguiente fórmula: Pi=50*(Bi/7)

Donde:
Pi= Puntuación de la licitadora "i"
Bi= Baja de la licitadora "i"
Bm= Baja máxima presentada

Las ofertas se valorarán con exclusión del IVA.

Criterio 3.- MEJORAS…….. hasta 10 puntos.

Se valorará la oferta gratuita de una bolsa de horas adicionales de trabajo de las estimadas que se detallan en el apartado B. Definición del objeto del contrato, apartado 3. Necesidades a satisfacer mediante el contrato de las presentes Condiciones particulares del contrato. Estas horas se destinarán a cubrir posibles eventualidades a utilización discrecional por el Ayuntamiento, dado un aumento de la ocupación de las salas a la estimada inicialmente o necesidades sobrevenidas, hasta un máximo de 100 horas/año. Por cada hora adicional se otorgará 0,10 puntos.

Criterio 4.-CRITERIOS SOCIALES ……hasta 25 puntos

Criterio social 4.1: Plan de formación y protección de la salud y la seguridad en el trabajo (10 puntos). Presentación de un plan de formación previo dirigido a las personas que van a realizar el servicio.
Se calculará atendiendo a la siguiente fórmula: PL=10 puntos.

Criterio social 4.2: Criterio sobre la inclusión de la perspectiva de género (hasta 15 puntos)

Compromiso de la licitadora de incorporar la perspectiva de género mediante la formación en igualdad de género a la plantilla que ejecute el contrato. Las propuestas técnicas se valorararán de forma objetiva, otorgando hasta un total de 15 puntos conforme a la siguiente fórmula:

- Por cada hora anual de formación en igualdad de género a la plantilla que ejecute el contrato, se otorgará un punto con el límite de 15 puntos.
Esta condición ofertada, se deberá cumplir durante toda la ejecución del contato.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es

00246901640228399106 9

2- Criterios de desempate:
En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras éste se dirimirá:
- A favor de la oferta de la licitadora que tenga menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que este no sea superior al 10%.
- En caso de que, en aplicación de este criterio persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:
% de baja sobre el presupuesto que sirve de base a la licitación (IVA excluido): se considerará oferta anormalmente baja aquella que sea superior al 11% sobre el presupuesto de licitación (IVA excluido).

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:
Procede SI ☒ NO ☐
En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que, una vez efectuada la valoración de los criterios cualitativos no obtengan al menos 10 puntos en el criterio de adjudicación nº1: "Propuesta de trabajo".

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒
De índole laboral:
De conformidad con lo señalado en el artículo 66.3 de la LFCP la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

De tipo social:
- El equipo de trabajo que la licitadora proponga para la ejecución del contrato, favorecerá la igualdad de tareas entre hombres y mujeres en la distribución de los trabajos.
- La licitadora deberá promover, además de la formación laboral constante del equipo de trabajo, la formación, promoción y el desarrollo personal de los trabajadores
- El equipo de trabajo designado favorecerá la conciliación del trabajo y la via laboral.

Será de obligatorio cumplimiento las siguientes condiciones de tipo ambiental:
- La gestión controlada del uso del agua y luz.
Será obligatorio la gestión del reciclado de productos y envases, responsabilizándose de realizar una recogida selectiva de los residuos depositándolos en los contenedores correspondientes o cualquier otro sistema de gestión de residuos autorizado.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒
La adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar

a terceras personas, incluido el Ayuntamiento de pamplona, durante la ejecución del presente contrato.
La Adjudicataria contratará una póliza de Responsabilidad Civil General, con una cobertura mínima de 200.000 € incluyendo asimismo la Responsabilidad Civil de Explotación, Responsabilidad Civil Patronal, así como la Responsabilidad Civil Locativa, considerándose a las personas participantes en las actividades y al Ayuntamiento de Pamplona y su personal, terceras personas frente a la adjudicataria.
Para ello, deberá presentar antes del inicio de la prestación del sercicio, y en cada vencimiento de la póliza que se produzca mientras dure el presente contrato, un certificado de la compañía aseguradora, donde se incluyan los requisitos de cobertura y suma asegurada recogidos en la presente cláusula, que acredite su vigencia y estar al correinte de pago.
La responsabilidad de la adjudicataria no quedará limitada por las condiciones contratadas en la póliza, tales como sumas aseguradas, conberturas, franquicias, etc.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐
% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:
El porcentaje máximo de contratación que se permitirá en los contratos reservados será del 20% del precio del contrato, salvo que la subcontratación se realice con otro Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción, o con la entidad promotora de la Empresa de Inserción adjudicataria del contrato, siempre que la entidad hubiera sido calificada con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral y el porcentaje de trabajadores de la misma que hayan estado sometidos a procesos de inserción sea como minimo el 50 por 100, en cuyo caso se aplicará el régimen general de subcontratación previsto en la Ley Foral de Contratos Públicos.
% máximo de subcontratación en fase de ejecución:
Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒
De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Claúsulas Administrativas, serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos y, además, la reiteración de las faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Pamplona, a tal efecto, el Ayuntamiento de Pamplona podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☒ NO ☐

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se facilita la siguiente información: Anexo III, Subrogación, que contiene la información facilitada por la empresa que ha venido efectuando la prestación objeto del contrato, relativa al personal

afectado.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

PRIMERA: La participación en este procedimiento de contratación se reserva a empresas calificadas e incscritas en el registro correspondiente conforme a la normativa vigente, como Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro o Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la LFCP.

SEGUNDA. RELATIVA A LAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: La adjudicataria deberá velar por el mantenimiento de una relación de respeto hacia las personas que se encuentren haciendo uso de las instalaciones, por consiguiente, el personal destinado por la adjudicataria a la ejecución de este contrato, deberá eludir todo conflicto personal con las mencionadas personas.

TERCERA. MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
La empresa adjudicataria llevará a cabo funciones de custodia y cierre del edificio, debiendo dejar la instalación a la finalización del trabajo con todas las medidas de seguridad de que esté dotado, salvo indicación en contrario de la persona responsable del contrato.
Además de las responsabilidades previstas en el pliego técnico de servicios, la adjudicataria responderá de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales, equipos e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparando a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente, pudiendo detraerse la compensación indicada del importe de las facturas emitidas, o en caso de haberse abonado todas ellas, de la correspondiente fianza.
Así mismo, no acudir a la apertura de la sala o hacerlo con retraso superior a 15 minunos, podrá suponer una penalización económica detrayéndose de la compensación indicada del importe de las facturas emitidas o, en caso de haberse abonado todas ellas, de la correspondiente fianza.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ **ANEXO I**	MODELO DE SOLICITUD.
☒ **ANEXO II**	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☒ **ANEXO III**	SUBROGACIÓN.
☒ **ANEXO IV**	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00246901640228399106 9

	ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☒ **ANEXOS COMPLEMENTARIOS**	ANEXO VI. Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para celebrar un contrato reservado conforme al art. 36 de la Ley Foral de contatos 2/2018, con el Ayuntamiento de Pamplona.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es

00246901640228399106 9